No. DEL PROCESO	DC-IN-LP-003-2026		
Tipo de Contrato	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
Objeto	**CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADOR EN POSTE EN LA ZONA RURAL DE VARIOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**		
Modalidad de Selección	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA		
Contratista	GASCA & PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	PN:	PJ: X
		C:	UT:
	Correo electrónico: comercial@gypincosas.com		
	NIT: 901.612.490-0	**Domicilio**	CR 14 2 A 16 BRR DIESISIETE DE ENERO
Plazo del contrato	El plazo de ejecución del contrato será seis (6) meses, contados a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el interventor del contrato.		
Valor	TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 3.778.288.712)		

Entre los suscritos la doctora **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.117.550.370 expedida en la ciudad de Florencia - Caquetá, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica De Contratación, delegada como ordenadora del gasto según Resolución 002017 del 02 de septiembre de 2025, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **EDITH PÉREZ ORTIZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.083.903.108 de Pitalito-Huila en su calidad de representante legal de GASCA Y PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S, identificada con NIT 901.612.490-, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

Que el Departamento de Caquetá, mediante Aviso de Convocatoria publicado en el Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), el día 06 de marzo de 2026, junto con los Estudios Previos y Prepliegos de Condiciones, convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a participar en el proceso de licitación pública No. DC-IN-LP-003-2026, que tiene por OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADOR EN POSTE EN LA ZONA RURAL DE VARIOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

Que mediante Resolución No. 000448 del 24 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso selección **DC-IN-LP-003-2026** *y* se procedió a publicar los pliegos de condiciones definitivos.

Que el 31 de marzo de 2026 a las 08:00 a.m, se dio cierre a la presentación de las propuestas y apertura de los sobres que contienen los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta presentada, a través de la plataforma SECOP 2, según el cronograma del pliego de condiciones definitivo, oportunidad en la que se recibió la propuesta del siguiente proponente: **GASCA & PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**

Que el día 06 de abril de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), la evaluación realizada por el Comité Asesor y evaluador, en la cual se envió a subsanar al oferente que presento propuesta.

Que el 14 de abril de 2026, se emitió segundo informe de evaluación en el cual se habilitó la oferta de **GASCA & PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S**.

Que el 15 de abril de 2026, se realizó audiencia de adjudicación del proceso, en el cual se dio apertura del sobre económico del oferente habilitado, revelando los siguientes valores:

	NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	VALOR OFERTADO
1	**GASCA & PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**	$3.778.288.712

Que, una vez visto el resultado, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato derivado del proceso DC-IN-LP-003-2026 a él proponente **GASCA & PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**

Que a través de Resolución No. 000623 del 15 de abril de 2026, se ordenó la adjudicación a la **GASCA & PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**

Que, en mérito de lo anterior, las partes pactan lo siguiente:

PRIMERA – **OBJETO:**

CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADOR EN POSTE EN LA ZONA RURAL DE VARIOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

SEGUNDA – DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
RED DE MEDIA TENSIÓN A 13 200 VOLTIOS			
1	**LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MT**		
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN	km	36,79

2	**APOYOS MT**		
2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 12 METROS 510 kgf (incluye placa para marcación)	Un	42
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE POLIMÉRICO DE 12 METROS 510 kgf (incluye placa para marcación)	Un	159
2.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE POLIMÉRICO DE 12 METROS 750 kgf (incluye placa para marcación)	Un	6
2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 12 METROS 750 kgf (incluye placa para marcación)	Un	2
3	**EXCAVACIÓN APOYOS MT**		
3.1	EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN PARA POSTERÍA DE MEDIA TENSIÓN	Un	209
4	**VESTIDA / ARMADA POSTES MT**		
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (710)	Un	40
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (731)	Un	15
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (505)	Un	20
4.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (506)	Un	10
4.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (510)	Un	109
4.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (512)	Un	16
4.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (514)	Un	47
4.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (515)	Un	24
5	**TENDIDO RED MT**		
5.1	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CONDUCTORES MEDIA TENSIÓN 2 x 2 ACSR	km	36,79
6	**AMORTIGUADORES 13,2 Kv**		
6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES TIPO STOCK BRIDGE PARA 13,2 kV	Un	200
7	**TEMPLETES MT**		
7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEMPLETES SENCILLOS	Un	180
7.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEMPLETES DOBLES	Un	22
7.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEMPLETES TORMENTO DE GUITARRA MEDIA TENSIÓN	Un	1
8	**EXCAVACION TEMPLETES MT**		
8.1	EXCAVACION EN TERRENO COMÚN PARA TEMPLETES DE MEDIA TENSIÓN	Un	203
	SUBTOTALES		
TOTAL RED DE MEDIA TENSIÓN A 13 200 VOLTIOS			

RED DE BAJA TENSIÓN A 220/120 VOLTIOS			
9	**LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO BT**		
9.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO LÍNEA DE BAJA TENSIÓN	km	23,47
10	**APOYOS BT**		
10.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 8 METROS	Un	35
10.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE POLIMERICO DE 8 METROS	Un	147
11	**EXCAVACIÓN APOYOS BT**		
11.1	EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN PARA POSTERÍA DE BAJA TENSIÓN	Un	182
12	**VESTIDA / ARMADA POSTES BT**		
12.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO CODENSA LA320	Un	107
12.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO CODENSA LA321	Un	196
12.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO CODENSA LA324	Un	2
13	**TENDIDO RED BT**		
13.1	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CONDUCTORES BAJA TENSIÓN CABLE TRÍPLEX AUTO SOPORTADO 2x35 mm + 1x35 mm (2x2 AWG XLP + 1x2 AWG ACSR)	km	22,62
13.2	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CONDUCTORES BAJA TENSIÓN CABLE TRÍPLEX AUTO SOPORTADO 2x50 mm + 1x50 mm (2x1/0 AWG XLP + 1x1/0 AWG ACSR)	km	0,842
14	**TEMPLETES BT**		
14.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEMPLETES SENCILLOS BAJA TENSIÓN	Un	225
14.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEMPLETES TORMENTO DE GUITARRA BAJA TENSIÓN	Un	9
15	**EXCAVACION TEMPLETES BT**		
15.1	EXCAVACION EN TERRENO COMÚN PARA TEMPLETES DE BAJA TENSIÓN	Un	234
16	**PUESTA A TIERRA BT**		
16.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ATERRIZAJE DE ESTRUCTURA TERMINAL DE BAJA TENSIÓN CON BAJANTE DE ACERO GALVANIZADO EXTRARESISTENTE 9,5 MM Y VARILLA DE PUESTA A TIERRA ACERO GALVANIZADO 70 MICRAS 5/8 X 2,4 MTS, CON CONECTOR NORMA RETIE (INCLUYE ACCESORIOS)	Un	88
	SUBTOTALES		
			TOTAL, RED DE BAJA TENSIÓN A 220/120 VOLTIOS
TRANSFORMACIÓN 13200/220/120 VOLTIOS			
17	**TRANSFORMADORES**		
17.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 5 KVA	Un	38

17.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 10 KVA	Un	1
17.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 25 KVA	Un	1
	SUBTOTALES		
TOTAL TRANSFORMACIÓN 13200/220/120 VOLTIOS			
ACOMETIDAS Y OTROS			
18	**ACOMETIDAS Y MEDIDORES**		
18.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA ACOMETIDA MONOTRIFILAR CABLE CON NEUTRO CONCÉNTRICO 2x6 + 6 AWG ALUMINIO	Un	144
	SUBTOTALES		
TOTAL ACOMETIDAS Y OTROS			
COSTOS DIRECTOS			
ADMINISTRACIÓN			
IMPREVISTOS			
UTILIDAD			
SUBTOTAL 1 COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS			
CERTIFICACIÓN RETIE			
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo

No.	CARGO	Cantidad	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	Director de Obra	1	50%
2	Ingeniero residente de obra	1	100%
3	Supervisor técnico de obra	3	100%
4	Profesional SST	1	50%
5	Ingeniero Ambiental y/o Agroecológico	1	50%

CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: zonas rurales de Solano, Milán, Puerto Rico, Florencia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua.

En todo caso el domicilio contractual será el municipio de Florencia.

QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será seis (6) meses, contados a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por **EL CONTRATISTA** y el interventor del contrato.

ENTREGA FINAL

Durante la ejecución de los trabajos descritos, el contratista deberá producir informes de avance del programa de trabajo mensuales o cuando así lo requiera la interventoría del contrato y EL DEPARTAMENTO.

Se divide en dos etapas:

1. Entrega de la obra: Entrega física de los trabajos, a la Interventoría y posterior o simultáneamente al DEPARTAMENTO; con actas según formatos entregados por el INTERVENTOR

2. Informe final: Deberá entregar un (01) original y 1 (una) copias del documento FINAL, que deberá contener lo siguiente:

- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Planos récord: de las redes construidas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos del antes, durante y después.
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- Paz y salvo parafiscales y demás correspondientes
- Plan de manejo Ambiental cuando a ello haya lugar. (Fotos)
- Recomendaciones generales.
- Certificación RETIE
- Certificación Electrocaqueta de beneficiarios legalizados

SEXTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.

g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA el acta de liquidación.
k. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
l. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.2.1. GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, la propuesta presentada y el presente contrato.
b. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir el acta de iniciación de obra respectiva, el contratista deberá presentar los documentos técnicos requeridos por el interventor del contrato.
c. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
d. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DEPARTAMENTO, la INTERVENTORIA.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i. El contratista deberá contar con los documentos necesarios que acrediten la procedencia lícita de minerales, y deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente con relación a las actividades a ejecutar en el presente contrato.
j. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos y de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato.
k. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
l. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
m. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, operarios, profesionales y todo el personal de intervienen en cada una de las obras a ejecutar, b) Manipulación de equipos,

herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

n. Es responsabilidad del contratista ubicar una valla por la obra, con las siguientes características: Dimensiones: Vallas rectangulares de dos (2) metros de ancho por uno (1) metros de altura. Texto: Elaboración del texto en tipografía familia formato, color negro. Contenido: Deberá contener como mínimo el escudo del Departamento del Caquetá, el eslogan del gobierno, nombre del proyecto, lugar, población beneficiada, tipo de proyecto, contratista, presupuesto vigencia, valor proyecto, interventor y fecha de inicio y terminación del proyecto. Instalación de la valla: Se instalara en sitio visible previamente determinados por el interventor. Plazo: El contratista instalará la valla en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra.

o. EL CONTRATISTA, su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, deberá abstenerse de celebrar contratos de interventoría con EL DEPARTAMENTO, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del presente contrato.

p. Cumplir con los procesos y procedimientos fijados en el Manual de Interventoría de EL DEPARTAMENTO, los cuales hacen parte del presente Contrato, sin perjuicio del cumplimiento a las leyes que rigen la materia.

q. Informar oportunamente a la interventoría y al DEPARTAMENTO sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato de obra.

6.2.2. RESPECTO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

a. Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.

b. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con EL DEPARTAMENTO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

c. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

d. El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al Director de obra, al Ingeniero Residente, profesionales y demás personal de especialistas aprobados por EL DEPARTAMENTO. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

e. Mantener al frente de las obras al profesional idóneo, quien será el director de proyecto y representante de EL CONTRATISTA para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
f. EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
g. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
h. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
i. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL DEPARTAMENTO.
j. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO, por causa o con ocasión del contrato.

6.2.3. RESPECTO A LA OBRA

a. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, el anexo técnico las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
b. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
c. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
d. EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
e. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
f. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

g. El contratista presentara un informe mensual a la interventoría la cual verificará y avalara su contenido, este informe es diferente del informe que se presentará para pago y de informe ejecutivo, este se presentara en los primeros 3 días de cada mes durante el periodo que dure la obra, con el fin de cumplir con la exigencia de la plataforma PIIP

6.2.4. RESPECTO DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION

a. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
b. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos ofrecidos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
c. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
d. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
e. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: **A)** Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. **B)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **C)** Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado para el presente contrato es TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 3.778.288.712), incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

Oferta discriminada

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL				VALOR UNITARIO	TOTAL
				MATERIALES	MANO DE OBRA	E & H	TRANSPORTE		
RED DE MEDIA TENSIÓN A 13 200 VOLTIOS									
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MT								
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN	km	36,79	$ 0,00	$ 279.202,00	$ 148.500,00	$ 160.000,00	$ 587.702,00	$ 21.619.793,00
2	APOYOS MT								
2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 12 METROS 510 kgf (incluye placa para marcación)	Un	42	$ 2.211.814,00	$ 156.908,00	$ 17.600,00	$ 176.655,00	$ 2.562.977,00	$ 107.645.034,00
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE POLIMERICO DE 12 METROS 510 kgf (incluye placa para marcación)	Un	159	$ 2.277.040,00	$ 156.908,00	$ 17.600,00	$ 138.535,00	$ 2.590.083,00	$ 411.823.197,00
2.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE POLIMERICO DE 12 METROS 750 kgf (incluye placa para marcación)	Un	6	$ 2.921.115,00	$ 209.004,00	$ 26.400,00	$ 190.950,00	$ 3.347.469,00	$ 20.084.814,00
2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 12 METROS 750 kgf (incluye placa para marcación)	Un	2	$ 2.677.600,00	$ 209.004,00	$ 26.400,00	$ 314.840,00	$ 3.227.844,00	$ 6.455.688,00

3	**EXCAVACIÓN APOYOS MT**								
3.1	EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN PARA POSTERÍA DE MEDIA TENSIÓN	Un	209	$ 0,00	$ 78.144,00	$ 6.600,00	$ 84.000,00	$ 168.744,00	$ 35.267.496,00
4	**VESTIDA / ARMADA POSTES MT**								
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (710)	Un	40	$ 1.251.432,00	$ 323.158,00	$ 5.280,00	$ 31.639,00	$ 1.611.509,00	$ 64.460.360,00
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (731)	Un	15	$ 1.089.986,00	$ 245.014,00	$ 5.280,00	$ 35.739,00	$ 1.376.019,00	$ 20.640.285,00
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (505)	Un	20	$ 187.303,00	$ 97.680,00	$ 5.280,00	$ 4.084,00	$ 294.347,00	$ 5.886.940,00
4.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (506)	Un	10	$ 339.583,00	$ 97.680,00	$ 5.280,00	$ 9.141,00	$ 451.684,00	$ 4.516.840,00
4.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (510)	Un	109	$ 235.663,00	$ 161.579,00	$ 5.280,00	$ 18.546,00	$ 421.068,00	$ 45.896.412,00
4.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (512)	Un	16	$ 473.730,00	$ 161.579,00	$ 5.280,00	$ 37.488,00	$ 678.077,00	$ 10.849.232,00
4.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (514)	Un	47	$ 900.902,00	$ 161.579,00	$ 5.280,00	$ 29.403,00	$ 1.097.164,00	$ 51.566.708,00
4.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (515)	Un	24	$ 1.271.674,00	$ 161.579,00	$ 5.280,00	$ 37.158,00	$ 1.475.691,00	$ 35.416.584,00
5	**TENDIDO RED MT**								
5.1	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CONDUCTORES MEDIA TENSIÓN 2 x 2 ACSR	km	36,79	$ 6.900.000,00	$ 2.160.589,00	$ 158.400,00	$ 231.000,00	$ 9.449.989,00	$ 347.636.745,00
6	**AMORTIGUADORES 13,2 Kv**								
6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES TIPO STOCKBRIDGE PARA 13,2 kV	Un	200	$ 41.003,00	$ 3.960,00	$ 5.280,00	$ 38.190,00	$ 88.433,00	$ 17.686.600,00
7	**TEMPLETES MT**								
7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEMPLETES SENCILLOS	Un	180	$ 264.500,00	$ 122.507,00	$ 10.560,00	$ 39.122,00	$ 436.689,00	$ 78.604.020,00
7.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEMPLETES DOBLES	Un	22	$ 420.500,00	$ 122.507,00	$ 10.560,00	$ 48.865,00	$ 602.432,00	$ 13.253.504,00
7.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEMPLETES TORMENTO DE GUITARRA MEDIA TENSIÓN	Un	1	$ 513.416,00	$ 122.507,00	$ 10.560,00	$ 40.211,00	$ 686.694,00	$ 686.694,00
8	**EXCAVACION TEMPLETES MT**								
8.1	EXCAVACION EN TERRENO COMÚN PARA TEMPLETES DE MEDIA TENSIÓN	Un	203	$ 0,00	$ 96.161,00	$ 6.600,00	$ 84.000,00	$ 186.761,00	$ 37.912.483,00
	SUBTOTALES			**$ 976.911.231,00**	**$ 235.678.246,00**	**$ 22.441.290,00**	**$ 102.878.663,00**		**$ 1.337.909.429,00**
								TOTAL RED DE MEDIA TENSIÓN A 13 200 VOLTIOS	**$ 1.337.909.429,00**
	RED DE BAJA TENSIÓN A 220/120 VOLTIOS								
9	**LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO BT**								
9.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO LÍNEA DE BAJA TENSIÓN	km	23,47	$ 0,00	$ 279.202,00	$ 148.500,00	$ 160.000,00	$ 587.702,00	$ 13.790.427,00
10	**APOYOS BT**								
10.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 8 METROS	Un	35	$ 1.336.159,00	$ 156.908,00	$ 17.600,00	$ 138.535,00	$ 1.649.202,00	$ 57.722.070,00
10.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE POLIMERICO DE 8 METROS	Un	147	$ 1.426.259,00	$ 156.908,00	$ 17.600,00	$ 119.475,00	$ 1.720.242,00	$ 252.875.574,00
11	**EXCAVACIÓN APOYOS BT**								
11.1	EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN PARA POSTERÍA DE BAJA TENSIÓN	Un	182	$ 0,00	$ 78.144,00	$ 6.600,00	$ 84.000,00	$ 168.744,00	$ 30.711.408,00
12	**VESTIDA / ARMADA POSTES BT**								
12.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO CODENSA LA320	Un	107	$ 51.036,00	$ 130.240,00	$ 4.800,00	$ 922,00	$ 186.998,00	$ 20.008.786,00
12.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO CODENSA LA321	Un	196	$ 33.458,00	$ 130.240,00	$ 4.800,00	$ 525,00	$ 169.023,00	$ 33.128.508,00

12.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO CODENSA LA324	Un	2	$ 57.276,00	$ 130.240,00	$ 10.560,00	$ 2.046,00	$ 200.122,00	$ 400.244,00	
13	**TENDIDO RED BT**									
13.1	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CONDUCTORES BAJA TENSIÓN CABLE TRÍPLEX AUTOSOPORTADO 2x35 mm + 1x35 mm (2x2 AWG XLP + 1x2 AWG ACSR)	km	22,62	$ 15.890.700,00	$ 2.160.589,00	$ 158.400,00	$ 346.500,00	$ 18.556.189,00	$ 419.796.664,00	
13.2	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CONDUCTORES BAJA TENSIÓN CABLE TRIPLEX AUTOSOPORTADO 2x50 mm + 1x50 mm (2x1/0 AWG XLP + 1x1/0 AWG ACSR)	km	0,842	$ 29.294.160,00	$ 2.160.589,00	$ 158.400,00	$ 24.915,00	$ 31.638.064,00	$ 26.639.250,00	
14	**TEMPLETES BT**									
14.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEMPLETES SENCILLOS BAJA TENSIÓN	Un	225	$ 238.789,00	$ 122.507,00	$ 15.840,00	$ 36.552,00	$ 413.688,00	$ 93.079.800,00	
14.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEMPLETES TORMENTO DE GUITARRA BAJA TENSIÓN	Un	9	$ 484.681,00	$ 122.507,00	$ 10.560,00	$ 38.519,00	$ 656.267,00	$ 5.906.403,00	
15	**EXCAVACION TEMPLETES BT**									
15.1	EXCAVACION EN TERRENO COMÚN PARA TEMPLETES DE BAJA TENSIÓN	Un	234	$ 0,00	$ 96.161,00	$ 6.600,00	$ 84.000,00	$ 186.761,00	$ 43.702.074,00	
16	**PUESTA A TIERRA BT**									
16.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ATERRIZAJE DE ESTRUCTURA TERMINAL DE BAJA TENSIÓN CON BAJANTE DE ACERO GALVANIZADO EXTRARESISTENTE 9,5 MM Y VARILLA DE PUESTA A TIERRA ACERO GALVANIZADO 70 MICRAS 5/8 X 2,4 MTS, CON CONECTOR NORMA RETIE (INCLUYE ACCESORIOS)	Un	88	$ 154.434,00	$ 97.680,00	$ 5.280,00	$ 7.054,00	$ 264.448,00	$ 23.271.424,00	
	SUBTOTALES			**$ 724.399.645,00**	**$ 199.516.512,00**	**$ 18.749.409,00**	**$ 78.367.067,00**		**$ 1.021.032.632,00**	
								TOTAL RED DE BAJA TENSIÓN A 220/120 VOLTIOS	**$ 1.021.032.632,00**	
	TRANSFORMACIÓN 13200/220/120 VOLTIOS									
17	**TRANSFORMADORES**									
17.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 5 KVA	Un	38	$ 4.748.337,00	$ 589.336,00	$ 70.400,00	$ 88.275,00	$ 5.496.348,00	$ 208.861.224,00	
17.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 10 KVA	Un	1	$ 7.717.581,00	$ 589.336,00	$ 70.400,00	$ 100.750,00	$ 8.478.067,00	$ 8.478.067,00	
17.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 25 KVA	Un	1	$ 8.495.850,00	$ 589.336,00	$ 70.400,00	$ 152.625,00	$ 9.308.211,00	$ 9.308.211,00	
	SUBTOTALES			**$ 196.650.237,00**	**$ 23.573.440,00**	**$ 2.816.000,00**	**$ 3.607.825,00**		**$ 226.647.502,00**	
								TOTAL TRANSFORMACIÓN 13200/220/120 VOLTIOS	**$ 226.647.502,00**	
	ACOMETIDAS Y OTROS									
18	**ACOMETIDAS Y MEDIDORES**									
18.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA ACOMETIDA MONOTRIFILAR CABLE CON NEUTRO CONCENTRICO 2x6 + 6 AWG ALUMINIO	Un	144	$ 1.135.534,00	$ 345.679,00	$ 17.380,00	$ 20.180,00	$ 1.518.773,00	$ 218.703.312,00	
	SUBTOTALES			**$ 163.516.896,00**	**$ 49.777.776,00**	**$ 2.502.720,00**	**$ 2.905.920,00**		**$ 218.703.312,00**	
								TOTAL ACOMETIDAS Y OTROS	**$ 218.703.312,00**	
				$ 2.061.478.009,00	**$ 508.545.974,00**	**$ 46.509.419,00**	**$ 187.759.475,00**			
								COSTOS DIRECTOS	**$ 2.804.292.875,00**	
								ADMINISTRACIÓN	22%	$ 616.944.433,00
								IMPREVISTOS	2%	$ 56.085.858,00
								UTILIDAD	6%	$ 168.257.573,00
								COSTOS INDIRECTOS	**$ 841.287.864,00**	

SUBTOTAL 1 COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**$ 3.645.580.739,00**
CERTIFICACIÓN RETIE		$ 104.665.044,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	1,0%	$ 28.042.929,00
SUBTOTAL 2 (SUBTOTAL 1 + CERTIFICACIÓN RETIE + PMA)		**$ 3.778.288.712,00**
VALOR TOTAL OBRA		**$ 3.778.288.712,00**

OCTAVA – FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: La entidad pagará el valor del contrato así:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, LA ENTIDAD concederá un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor básico del contrato, de acuerdo con la disponibilidad del PAC. La constitución de fiducia y aprobación de la garantía, así como el plan de inversión del anticipo, son requisitos indispensables previos a su desembolso. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo.

El contratista deberá constituir un patrimonio autónomo (fiducia) en el cual se reciba los recursos a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión será cubierto directamente por el contratista. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por LA ENTIDAD al CONTRATISTA serán reintegrados a la Tesorería de la Entidad, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique La Entidad.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de pago y su amortización total deberá realizarse en dos (2) pagos, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor a ejecutar del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado lo cual indicará en su solicitud de pago. En caso de quedar un saldo pendiente para la amortización, se podrá hacer en el último pago, en todo caso, la interventoría deberá llevar control de ello.

El valor restante del contrato se pagará mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución, refrendadas por el Contratista, el Interventor, anexando el certificado de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las cantidades y valores consignados en las respectivas Actas de pago son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista.

El interventor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del interventor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Cada pago deberá ser cargado al secop2

PARAGRAFO 1. : En caso de que el valor de la cuenta o de las actas parciales supere o sea inferior al noventa por ciento (90%) del valor del contrato por efecto de decimales derivados de la aplicación de los precios unitarios, se podrá proceder al pago correspondiente, siempre que dicha variación no exceda el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, en su defecto, el pago final estará supeditado al saldo restante.

NOVENA – SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026020486 del 05 de febrero de 2026.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

DECIMA – GARANTÍAS:

10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	que se deriven de su incumplimiento.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo; Plazo del contrato y 6 meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% del valor total del contrato; Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.
	Estabilidad y calidad de la obra: 20% del valor total del contrato; Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Estabilidad de la obra y periodo de garantías:

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía al establecido en el contrato contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

10.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

UNDECIMA – INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DUODECIMA – INTERVENTORÍA: La Entidad contratara la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a través de la cual realizara la vigilancia del contrato.

Nota 1: la interventoría encargada de vigilancia y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de interventoría serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato suscrito y manual interno.

DECIMATERCERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA CUARTA – MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA QUINTA – PENAL PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEXTA – CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA – SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva

responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

DÉCIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN UNILATERAL: el contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA – TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA GOBERNACION** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGESIMA PRIMERA – CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El departamento hará efectiva las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA – EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. 1 La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista. 3) pago de estampillas si a ello hubiere lugar.

VIGESIMA QUINTA – LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEXTO – DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACION del Caquetá.

VIGESIMA SEPTIMA – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en SECOP 2 a la persona o a las direcciones indicadas a continuación

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: CR 14 2 A 16 BRR DIESISIETE DE ENERO, teléfono 3166994448 o al correo electrónico comercial@gypincosas.com

Para constancia, se aprueba de manera electrónica atreves de la plataforma SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO
APROBÓ
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Delegada como ordenadoras del gasto
resolucion 002017 del 02 de septimebre de 2025.

Proyectó:
CRISTIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ COLLAZOS
Abogado contratista
Dirección Técnica de Contratación

POR EL CONTRATISTA
EDITH PÉREZ ORTIZ
GASCA & PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II